

 Tlajomulco

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de mayo del año 2017, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 081/2017

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el contrato para la adquisición de una fracción de 20 metros cuadrados del predio rústico denominado "La Taponá" o "Tescalame", ubicado al noroeste de la población de Santa Anita, ubicado en el kilómetro 15 a un lado de la carretera México - Guadalajara, conforme al levantamiento topográfico que forma parte de la presente, para ser destinada a la construcción de un puente peatonal en la Avenida López Mateos - San José del Tajo, propiedad de los C.C. RICARDO MARTÍN JAZO SOLÍS Y LUZ MARÍA ARVIZO CÁRDENAS, tal y como consta en la escritura pública número 7,360, de fecha 28 veintiocho de junio del 2000, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonso, Notario Público Suplente y Adscrito, en funciones con licencia concedida al Titular de la Número 8 ocho de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de una fracción de 20 metros cuadrados del predio rústico denominado "La Taponá o Tescalame", ubicado en la población de Santa Anita, ubicado en el kilómetro 15 a un lado de la carretera México - Guadalajara, por la cantidad de hasta \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal y al Director General de Finanzas, para realizar los actos, registros, trámites y transferencias presupuestales, así como los movimientos necesarios, en el orden de sus facultades, para ejercer recursos por la cantidad de hasta \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el pago de la adquisición de la superficie a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Director General de Obras Públicas y al Director de Patrimonio Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA
25 MAYO 2017
1:45 p.m.

los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleve a cabo la subdivisión de la fracción a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.


SEXTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 18 de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.




LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.